



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba

23 FEB 2016

VISTO;

El expte. N° 0002932/2016 de la alumna **Andrea Raquel FASOLIS**, DNI N° 17.872.905, Matrícula N° 198412097/5

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante hallase inscripta en la Facultad conforme al Plan 104/85 antes de que, mediante su reforma parcial, se estableciera como obligatoria la asignatura **INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (IECA)**.

Que en virtud de lo precedentemente señalado, corresponde **convalidar la eximición del cursado y aprobación del IECA**.

Que la peticionante acredita, conforme al Plan 104/85, la aprobación de las materias **INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA, DERECHO ROMANO I, DERECHO ROMANO II, DERECHO CIVIL I, DERECHO PENAL I, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO CIVIL II, DERECHO COMERCIAL I, ECONOMÍA POLÍTICA, DERECHO PENAL II, DERECHO POLÍTICO, DERECHO CIVIL III, DERECHO COMERCIAL II, FINANZAS Y DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL CIVIL, HISTORIA DEL DERECHO, DERECHO CIVIL IV, DERECHO COMERCIAL III, DERECHO DEL TRABAJO, DERECHO PROCESAL PENAL, SOCIOLOGÍA, DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, FILOSOFÍA DEL DERECHO y DERECHO AGRARIO, MINERO Y AMBIENTAL**.

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Decanal N° 1854/12 y del HCD N° 452/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a las materias **INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO, DERECHO ROMANO, DERECHO PENAL I, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PRIVADO II, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII, ECONOMÍA, DERECHO PENAL II, DERECHO POLÍTICO, DERECHO PRIVADO III, DERECHO PRIVADO IV, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO, DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, DERECHO PRIVADO V, DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO, DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO PROCESAL PENAL, SOCIOLOGÍA JURÍDICA, DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, FILOSOFÍA DEL DERECHO y DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL** el reconocimiento total de las mismas.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

ART. 1º: Eximir a la alumna **Andrea Raquel FASOLIS**, DNI N° 17.872.905, Matrícula N° 198412097/5 cursado y aprobación de la asignatura **INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (IECA).**

ART. 2º: Disponer el **reconocimiento total** de las asignaturas **INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO, DERECHO ROMANO, DERECHO PENAL I, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PRIVADO II, DERECHO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII, ECONOMÍA, DERECHO PENAL II, DERECHO POLÍTICO, DERECHO PRIVADO III, DERECHO PRIVADO IV, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO, DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, DERECHO PRIVADO V, DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO, DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO PROCESAL PENAL, SOCIOLOGÍA JURÍDICA, DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, FILOSOFÍA DEL DERECHO y DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL.

ART.3º: Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Bedelía/Departamento de Información Confidencial y Oficialía Mayor) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.-

Dr. ALEJANDRO F. ...
Prosecretario
Facultad de Derecho y Cs. S.
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI DE LA ROSA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

75

ES COPIA FIEL